



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 14-2022-CMPT-SO, realizada el lunes 18 de julio de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 005-2022-MPT-CDURyS, Dictamen de Aprobación de Ordenanza que Aprueba el Planeamiento Integral (PI) de la Asociación de Vivienda el Encanto de mi Selva.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente N° 024096, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Administrado Leonardo Ovalle Veintemillas Presidente de la Asociación de Vivienda el Encanto de mi Selva, solicita aprobación de Planeamiento Integral propuesto por la Asociación de Vivienda el Encanto de mi Selva mediante Ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 269-2021-MPT-GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que es procedente aprobar la propuesta de Planeamiento Integral de la Asociación de Vivienda el Encanto de mi Selva, debiendo el área técnica formular la propuesta de ordenanza;

Que, mediante Carta N° 975-2022-MPT-GDUR de fecha 01 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Carta N° 322-2022-MPT-GDUR-SGATPYHU de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones Urbanas, con el Informe Técnico N° 097-2022-MPT-GDUR/SGATPYHUHGCC, y en los que se concluye que procede aprobar con Ordenanza Municipal el PI de la Asociación de Vivienda El Encanto de mi Selva por contar con calificación de la Comisión Técnica Provincial recaído en el Anexo XII- Acta de Verificación y Dictamen de fecha 16/09/2021 en



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CMPT-SO.

cumplimiento al D. S. N° 022-2016-VIVIENDA artículo 60° numeral 60.1 y 60.3 así como el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA artículo 33° numeral 33.1;

Que, mediante Dictamen N° 005-2022-MPT-CDURyS, de fecha 01 de julio de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y SEM, emiten dictamen de Aprobación de Planeamiento Integral propuesto por la Asociación de Vivienda el Encanto de mi Selva;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (10); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** Enrique Huamán Quispe (01);

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR MAYORIA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza que Aprueba el Planeamiento Integral y el Correspondiente Cambio de Zonificación del PDU 2014-2024 de Zona Pre Urbana (PU) del Predio Agrícola de la Asociación de Vivienda "El Encanto de mi Selva" a zona Propicia para Habilitación Urbana con Propuesta de Zonificación de RDB, OU, E H, Parques con Proyección a la Trama Urbana Dentro de un Área del Área: 30.9880 HA y un Perímetro: 4334.16 M. L. Inscrita en la Partida Electrónica N° 11132175 de la Superintendencia Nacional de Registros públicos, Zona Registral N° X sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE


Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL